



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 063-2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 07 FEB. 2013

**VISTO**, el Informe N° 012-2013/OPD, de fecha 05 de febrero de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014", la cual dispone que el Titular de la Entidad designa mediante Resolución al Responsable Técnico del Programa Presupuestal quien lidera al Equipo Técnico, y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal quien participa en el Equipo Técnico, ambos con funciones y competencias definidas por la citada Directiva;

Que, como parte de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, se aprueba el Anexo N° 2: Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal (PP), el cual requiere ser elaborado por el Equipo Técnico y validado por la Comisión encargada de la identificación, diseño y ejecución de los Programas Presupuestales del OSCE;

Que, mediante Resolución N° 062-2013-OSCE/PRE, se designó a la Comisión encargada de la identificación, diseño y ejecución de los Programas Presupuestales del OSCE, la misma que ha definido al Equipo Técnico que se encargará de revisar o rediseñar el Programa Presupuestal "Contrataciones Públicas Eficientes", sustentar su proyecto de presupuesto, implementarlo y evaluarlo, según las Directivas que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) establezca para cada uno de estos procesos;

Que, mediante Oficio N° 579-2012-PRE se designó como responsable técnico del citado Programa Presupuestal para el año fiscal 2013 a la señora Fabiola Paulet Monteagudo, Directora de Arbitraje Administrativo;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01 resulta necesario designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante





Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 y la Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01; y con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Designar como Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Contrataciones Públicas Eficientes" a la señora Fabiola Paulet Monteagudo, Directora de Arbitraje Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones y competencias relacionadas al logro del resultado específico:

- a) Remitir a la DGPP el Anexo N° 2: Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal (PP), conforme a los plazos establecidos en el "Cronograma de Trabajo" de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01.
- b) Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- c) Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- d) Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- e) Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- f) Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá ser visada por los integrantes de la Comisión.

**Artículo 2º.** Designar como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal "Contrataciones Públicas Eficientes" al señor Segundo Montoya Mestanza, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, quien tendrá las siguientes funciones y competencias:

- a) Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.
- b) Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- c) Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
- d) Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2.
- e) Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- f) Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2.





HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 033

08 FEB 2013

*Patricia B.*

PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 063 - 2013 - OSCE/PRE

- g) Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad.
- h) Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- i) Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- j) Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la tabla # 24 del Anexo N° 2.
- k) Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del Anexo N° 2.

**Artículo 3º.** La Oficina de Estudios Económicos brindará el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de las funciones señaladas en los literales f) g), h) y j) relacionada a indicadores de desempeño del Programa Presupuestal.

**Artículo 4º.** El plazo máximo para la remisión del Anexo N° 2: Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal a la DGPP vence el 01 de marzo de 2013, si se trata de su revisión; mientras que si opta por su rediseño el plazo será el 05 de abril de 2013.

**Artículo 5º.** Notificar la presente Resolución a las personas designadas.

Regístrese y comuníquese.



*Milagritos Pastor Paredes*  
MILAGRITOS PASTOR-PAREDES  
Presidenta Ejecutiva (i)



